



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

**RESOLUCION**  
**N° 1463 198**

**EXPEDIENTE N° 13-17330/98**  
AMA

Buenos Aires, 25 de junio de 1998.

Vista la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios considerados imprescindibles para la normal prestación de la actividad judicial durante el corriente ejercicio, como así también el cumplimiento de exigencias legales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo informado por la Dirección de Administración Financiera, se han concretado la mayor parte de los servicios correspondientes.

Que, existen contrataciones en trámite cuya concreción podría exceder el 30 de junio próximo, fecha hasta la que se autorizó a prorrogar las prestaciones mencionadas en la Resolución del Tribunal N° 892/98.

Que - conforme lo expresa la Dirección de Administración Financiera - será necesario contar con sesenta (60) días más a partir de la fecha mencionada precedentemente, para poder concretar los actos licitatorios en trámite.

Que sin embargo, algunas tramitaciones pueden exceder dicho límite temporal con lo que será necesario volver a dictar un acto administrativo del mismo tenor del presente.

Que resulta de mayor conveniencia ampliar el plazo de la facultad para prorrogar otorgada a la Dirección de Administración Financiera, a los fines de la celeridad y eficiencia en la tramitación de las mismas.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a prorrogar las contrataciones que aseguren la prestación de los servicios clasificados como imprescindibles, relativos a sistemas de calefacción o refrigeración, mantenimiento de bienes y equipos, vigilancia y limpieza de edificios hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2°) Regístrese y gírese a la citada dirección para la prosecución del trámite.-

21.

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION